



Municipalidad Provincial de Concepción
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Inf.

ACUERDO DE CONCEJO N° 048-2017-CM/MPC

Concepción, 03 de Abril de 2017.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE CONCEPCIÓN:

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Provincia de Concepción, en Sesión Ordinaria N°06-2017-CM/MPC, celebrada a los 31 días del mes de Marzo del año 2017, de conformidad con lo previsto en la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas complementarias, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los ámbitos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, asimismo, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que, los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N°06-2017-CM/MPC, de fecha 31 de marzo del año 2017, en la estación de orden del día de despachos se debatió el contenido del Dictamen N°07-2017- CODUR-MPC, remitido por la Comisión de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, mediante artículo primero recomienda al Pleno del Concejo Municipal la aprobación de la ordenanza municipal que faculta el cercado de terrenos sin construir;

Estando a lo establecido por el Artículo 9° Inciso 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 el Concejo Municipal de la Provincia de Concepción, por MAYORIA CALIFICADA, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGLAMENTA EL CERCADO DE TERRENOS SIN CONSTRUIR O EN ESTADO DE ABANDONO.

ARTICULO 2°.-ENCARGAR a Gerencia Municipal el cumplimiento del presente, bajo responsabilidad y Secretaria General e Imagen Institucional la difusión del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN
Lic. Sixto Osorio Cárdenas
ALCALDE

integrando Concepción y sus distritos